

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE PREVENCION  
P.O.P./16**

**DIRECTRICES GENERALES APLICABLES A EMPRESAS  
QUE REALICEN ACTIVIDADES EN CENTROS DE  
TRABAJO DE RENFE**

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 1 de 17

## **INDICE**

### **1. OBJETO**

### **2. RIESGOS GENERALES EXISTENTES EN LA DEPENDENCIA**

### **3. NORMAS MINIMAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

### **4. EMERGENCIAS**

**4.1.- Normas generales de actuación ante emergencias**

**4.2.- Normas de actuación en caso de incendio**

**4.3.- Normas de utilización de extintores**

### **5. EVACUACION**

**5.1.- Instalaciones**

**5.2.- Edificios**

**5.3.- Punto de Reunión**

## **ANEXOS**

**A.1.- Hoja de Actuaciones ante Emergencias**

**A.2.- Impreso de Notificación del Procedimiento**

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 2 de 17

## **1. - OBJETO**

El presente Procedimiento Operativo de Prevención tiene como objetivo, dar una respuesta a la obligación del empresario titular, recogida en el artículo 24.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de informar a los trabajadores de las empresas que desarrollen su actividad en nuestros Centros de Trabajo de los riesgos existentes en los mismos y a los que puedan estar expuestos durante el desempeño de su actividad.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 3 de 17

## **2. - RIESGOS GENERALES EXISTENTES EN LA DEPENDENCIA**

La Jefatura de la Unidad de Negocio de Renfe comunica a las empresas y personas que realizan actividades dentro de los recintos de la misma, y que puedan verse afectadas por los riesgos propios del centro de trabajo que elaborada la evaluación inicial de los mismos, los riesgos laborales que pueden existir en concreto y que les afecten en dicho centro de trabajo son los siguientes:

<u>Código</u>	<u>Forma</u>
01	<b>Caídas de personas a distinto nivel</b>
02	<b>Caídas de personas al mismo nivel</b>
03	<b>Caídas de Objetos por desplome o derrumbamiento</b>
04	<b>Caídas de objetos en manipulación</b>
05	<b>Caídas de objetos desprendidos</b>
06	<b>Pisadas sobre objetos</b>
07	<b>Choques contra objetos inmóviles</b>
08	<b>Choques contra objetos móviles</b>
09	<b>Golpes por objetos o herramientas</b>
10	<b>Proyección de fragmentos o partículas</b>
11	<b>Atrapamientos por o entre objetos</b>
12	<b>Atrapamientos por vuelco de máquinas, tractores o vehículos</b>
13	<b>Sobre esfuerzos</b>
14	<b>Exposición a temperaturas ambientales extremas</b>
15	<b>Contactos térmicos</b>
16	<b>Exposición a contactos eléctricos</b>
17	<b>Exposición a sustancias nocivas</b>
18	<b>Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas</b>
19	<b>Exposición a radiaciones</b>
20	<b>Explosiones</b>
21	<b>Incendios</b>
22	<b>Accidentes causados por seres vivos</b>
23	<b>Atropellos o golpes con vehículos</b>

*Seleccionar en cada dependencia aquellos riesgos que sean procedentes en función de las situaciones detectadas en la evaluación de riesgos laborales realizada previamente en el centro de trabajo y la posibilidad de verse afectado su personal por dicha situación.*

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 4 de 17

De lo cual se informa a los efectos de mantener las medidas de prevención necesarias para evitarlos. Así mismo, se considera necesario tener en cuenta una serie de normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales detectados, cuyo cumplimiento por parte de las empresas y personal afectado es obligatorio, y que son las que se detallan en el punto siguiente.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 5 de 17

### 3. - NORMAS MINIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todas las personas que trabajen para Renfe o para cualquier empresa contratada o subcontratada por ella o que desarrollen actividades en centros de trabajo de Renfe serán responsables de la observancia de las presentes normas de prevención de riesgos laborales, que les sean de aplicación, y cuyo estricto cumplimiento es obligatorio. En este sentido es obligación del empresario transmitir a su personal el contenido de estas Directrices Generales en todo aquello que les pueda afectar.

- Determinadas zonas del recinto de la  son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Renfe (1).
- Todo el personal tendrá a su disposición, en función de su actividad laboral y con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protecciones necesarios para la prevención de los riesgos a los que pueda estar sometido.
- Todo equipo de trabajo utilizado requiere un mantenimiento adecuado para garantizar un correcto funcionamiento, por lo cual deben ser revisados, limpiados, reparados y renovados cuando sea necesario. Este control y limpieza de equipos debe encargarse, siempre que sea necesario, a un servicio especializado para ello.
- Si el trabajo se realiza al aire libre en la zona de las entrevías se utilizará un chaleco de color amarillo con bandas de material reflectante para facilitar la visión, de la persona que lo lleva.
- Queda totalmente prohibido subir o bajar en marcha de las máquinas y vagones, cruzar las vías en las proximidades de los vehículos, o por debajo de los vagones cuando estos estén estacionados, montar en los estribos, topes o ganchos de los vehículos o máquinas, pasar de un vehículo a otro, salvo que existan elementos de intercomunicación, pasar entre topes próximos o que estén aproximándose, subir o bajar por lugares que no sean los estribos o escaleras de los vehículos, el uso de calzos que no sean previamente autorizados y empujar vagones entre topes.
- Está prohibido el acceso a zonas superiores de los vehículos, en las operaciones de carga y descarga, y el trasiego de elementos metálicos en las proximidades de la catenaria sin tener la certeza de que la tensión está cortada.
- En caso de realizar operaciones de limpieza exterior de vehículos deberá cumplir todo lo dispuesto en el Procedimiento Preventivo para los Trabajos de Limpieza Exterior de Vehículos P.O.P./11 aprobado por la empresa para regular los trabajos de este tipo. Si

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 6 de 17

- no tuviese copia del mismo deberá solicitarla al Departamento de Renfe con el que efectuó la contratación.
- Todo trabajador o persona que desarrolle cualquier tipo de actividad en nuestro centro de trabajo estará obligado a conservar las instalaciones en correcto estado de orden y limpieza no depositando obstáculos innecesarios o arrojando cualquier tipo de desecho fuera de los lugares habilitados al efecto. (1).
- Cuando se realicen trabajos en las entrevías e inmediaciones de la misma se utilizará calzado de seguridad.
- La circulación de vehículos dentro del recinto se hará en todo momento respetando el código de circulación, siendo la velocidad máxima, la permitida en la señalización existente y en todo caso no superior a 20 Km/h. Está prohibido estacionar vehículos fuera de las zonas habilitadas al efecto.(1).
- Cuando se circule por el interior de recintos cerrados la velocidad máxima no será en ningún caso superior a 10 Km/h.
- Está prohibido situarse personas, vehículos o cualquier obstáculo en el radio de acción de una grúa y en particular debajo de una carga suspendida.
- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica debe comprobar su perfecto estado, sin utilizar cables defectuosos, clavijas de enchufe rotas o aparatos cuya carcasa presenten desperfectos. Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas machoembra normalizadas.
- Para prevenir los cortes y pinchazos se debe realizar una inspección previa del material y utilizar guantes de seguridad para los trabajos de manutención de cargas.
- Como norma general se prohíbe fumar fuera de los lugares señalizados al efecto. En especial, estará prohibido fumar en los locales que presenten riesgo de incendios y/o explosión, teniendo especial cuidado para no penetrar en ellos fumando.

*Quitar aquellas que, en función de la actividad desarrollada por la empresa, no les sean de aplicación a su personal en ningún caso. En los casos concretos de empresas cuya única relación con Renfe sea la explotación de una actividad determinada en locales situados en las zonas comerciales de las estaciones, solo serán de aplicación las recomendaciones generales anteriores señaladas con un (1).*

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 7 de 17

Así mismo toda empresa que realice su actividad en nuestras instalaciones estará obligada a cumplir todas las normas reglamentarias de seguridad que le sean de aplicación en función de la actividad que desarrollen.

Igualmente en caso de que el desarrollo de su actividad pueda generar algún tipo de riesgo para nuestros trabajadores, deberá informarnos puntualmente de los mismos, así como de las medidas preventivas adoptadas.



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 8 de 17

#### **4. - EMERGENCIAS**

Fundamentalmente las situaciones de emergencias más representativas son:

- Incendios que se puedan producir en nuestras instalaciones o afectar a las mismas.
- Cualquier tipo de emergencias que afecten o estén producidas por mercancías peligrosas.
- Accidentes graves que puedan poner en peligro la vida de personas o cualquier otra circunstancia que pueda representar un peligro inminente para personas o instalaciones, como puede ser el anuncio de la colocación de un artefacto explosivo.
- Cualquier tipo de alarma distinto de los anteriores y que justifique una evacuación rápida del edificio o recinto ferroviario.

Renfe entregará a las empresas afectadas separata de la parte que les afecten de los planes de emergencia de las dependencias en las que vayan a trabajar y exista dicha obligación legal.

A continuación y de modo informativo se transcriben las normas generales de actuación ante emergencias y ante uno de los tipos de siniestro más comunes que se pueden presentar en cualquier centro de trabajo como puede ser el de incendio, igualmente se acompañan también las normas de utilización de extintores. Todas estas normas en ningún caso sustituirán a lo establecido en los planes de emergencia, utilizándose de manera obligatoria en caso de no existir dichos planes de emergencia para las dependencias donde trabajen las empresas afectadas.

##### **4.1. - Normas generales de actuación ante emergencias.**

En caso de presentarse una emergencia real, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas básicas de comportamiento:

- 1) Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deben realizarse de prisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- 2) Comunique al personal de seguridad cualquier tipo de emergencia que se produzca en el centro de trabajo.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 9 de 17

- 3) En caso de ser precisa atención médica para alguna persona telefonee rápidamente al Servicio Sanitario de Renfe o Asistencia Sanitaria que figure en la Hoja de Actuaciones ante Emergencias. Mientras tanto, recibe ayuda médica por personal especializado, si posee la formación adecuada, siga las normas de primeros auxilios y en caso de necesidad aplique el RCP a la persona accidentada
- 4) En todos los casos de incendio, si no se puede garantizar su control con los equipos de extinción existentes en el centro de trabajo, cuando no pueda contactar con la persona designada para realizar los avisos telefonee al número de los bomberos que figure en la Hoja de Actuaciones ante Emergencias.
- 5) Advierta de las situaciones de peligro a aquellas personas que estén situadas en zonas más aisladas.
- 6) Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- 7) Evite la curiosidad, y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.

#### **4.2. - Normas de actuación en caso de incendio.**

Si descubre un fuego, actúe, por su propio bien, según estas normas elementales:

- 1) De la alarma y avise comunicando el fuego, cuando no pueda contactar con la persona designada para realizar los avisos telefonee al número de los bomberos que figure en la Hoja de Actuaciones ante Emergencias
- 2) Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- 3) Intente apagar el fuego, teniendo cuidado de manejar correctamente los equipos de extinción.
- 4) Ataque el fuego por su base, ligeramente agachado, y con el extintor apropiado. Si puede, aleje los objetos y materiales susceptibles de alimentar el fuego. Desconecte los aparatos eléctricos.

- 5) Prevéngase: nunca pierda de vista la salida.
- 6) Si tiene que abandonar el local en llamas, hágalo a tiempo y evite utilizar escaleras mecánicas y ascensores.
- 7) Si corre peligro, abandone el lugar. No sea un héroe. Cierre las puertas y ventanas para evitar posibles corrientes de aire.
- 8) Si hay humo, agáchese y dirijase a la salida gateando. El aire limpio y fresco permanece a ras del suelo. Respire a través de un pañuelo húmedo, aplicado a la boca y la nariz.
- 9) Tenga cuidado al abrir una puerta. Palpe la superficie antes de abrirla; si esta caliente, busque otro camino.
- 10) Si tiene que atravesar la zona en llamas, empape en agua la ropa.
- 11) Si se prende accidentalmente su ropa, tiéndase por el suelo y ruede.
- 12) Siempre que se pueda, los extintores que puedan tener utilidad en otro lugar serán trasladados a donde puedan necesitarse.

#### **4.3. - Normas de utilización de extintores.**

- 1) Utilice el extintor adecuado a la clase de fuego a extinguir.
- 2) Si no conoce perfectamente la forma de empleo del extintor, léala para conocer su uso en caso de incendio.
- 3) Antes de dirigirse al fuego, compruebe el funcionamiento correcto del extintor, si no funciona, busque otro.
- 4) Para atacar el fuego, tanto en exteriores como en interiores, sitúese de espaldas a la corriente de aire.
- 5) Ataque el borde más cercano a la base del fuego desde el límite de alcance del extintor, y después aproxímese.
- 6) Dirija el chorro a la base de la llama, y barra lentamente.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 11 de 17

- 7) Evite una presión excesiva del chorro sobre líquidos inflamables.
- 8) Cuando haya utilizado extintores en lugares cerrados, es necesario ventilar dichos locales después de la extinción del incendio.
- 9) Cuando un extintor esta utilizado, déjelo en el suelo e indíquesele al responsable.
- 10) Aunque no sea su cometido, compruebe periódicamente, en el manómetro, la presión de los extintores de su entorno. Esta costumbre puede salvar vidas.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 12 de 17

## **5. - EVACUACION**

### **5.1.- Instalaciones**

En todos aquellos casos en los que sea preciso la evacuación de una instalación, bien porque se haya detectado una emergencia en las instalaciones propias o por ser solicitado por los responsables de evacuación de los centros de trabajo, se cumplirán las siguientes normas:

- a) Se informará a la persona o personas encargadas de estas tareas, del número total de trabajadores de la empresa que en el momento de producirse la emergencia se encontraban presentes en la instalación, así como de los posibles heridos y de su estado de salud a efectos de realizar su evacuación.
- b) Todo el personal presente en el centro de trabajo en el momento de producirse la alarma en el interior de las instalaciones deberán encaminarse con prontitud hacia el punto de reunión, cumpliendo en todo momento las normas generales de actuación ante emergencias.

### **5.2. - Edificios**

Para la realización de la evacuación de los edificios se seguirán, además de las normas generales de actuación ante emergencias, las siguientes normas de actuación:

- Se deberán pulsar los dispositivos mecánicos que activan la alarma, en el supuesto que la emergencia no haya sido detectada mediante los sistemas automáticos de prevención de incendios o activada con anterioridad por otra persona.
- Utilice la vía de salida más adecuada de acuerdo con su situación en el interior del recinto.
- Las personas que se encuentren en el interior del edificio no se entretendrán en recoger sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras. Los que al sonar la alarma se encuentren en los aseos o en otros locales, deberán incorporarse con rapidez al grupo de evacuación.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 13 de 17

- En ningún caso se permitirá volver atrás con el pretexto de buscar compañeros, amigos u objetos personales.
- No se detengan junto a las puertas de salida, ni en las vías de evacuación.
- No utilice nunca los ascensores.
- Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida, será apartado, de forma que no provoque caídas de las personas, ni dificulte la evacuación.
- El personal del edificio procurara no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, para evitar que esta actitud pudiera transmitirse a las personas ajenas al mismo, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- Al alcanzar el exterior no debe quedarse en las inmediaciones del lugar donde se haya producido la emergencia, deberá encaminarse hacia el punto de reunión.

Para realizar una evacuación ordenada por plantas se seguirá los siguientes criterios:

- A la señal de alarma, desalojaran el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja.
- Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizaran ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de estas hayan desalojado su planta respectiva.
- El desalojo en cada planta se realizara ordenadamente, saliendo en primer lugar las personas más próximas a las escaleras.
- Una vez desalojado el edificio, las personas se concentraran en diferentes lugares exteriores al mismo, previamente designados como puntos de reunión.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión nº: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 14 de 17

### **5.3. - Punto de Reunión**

El punto de reunión, salvo que en el Plan de Emergencia y Evacuación se señale lo contrario, estará situado a 50 metros de la salida principal del centro de trabajo y en zona despejada situada frente a la misma.

Todo el personal perteneciente a un centro de trabajo, que no tenga asignada una función específica en la evacuación del mismo, una vez que lo haya abandonado permanecerá obligatoriamente en el punto de reunión, hasta que se haya efectuado el recuento de las personas afectadas por la emergencia. De esta forma se podrá comprobar la completa evacuación del mencionado centro de trabajo.

# **ANEXOS**



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 15 de 17

## A.1.- HOJA DE ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS

En todo Centro de Trabajo existirá una Hoja de Actuaciones ante Emergencias cuyo contenido conocerá todo el personal del mismo y que se encontrara en todo momento accesible y visible para los trabajadores.

Dicha Hoja contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. **Teléfono del Servicio Sanitario de la Dependencia** (*caso de existir en la misma y en caso contrario del que tenga asignado la misma*).
- II. **Teléfono del Puesto de Mando de Circulación** (*al que este afecto la Dependencia, este teléfono solo figurara en las Hojas de Actuaciones ante Emergencias de uso interno por personal de la propia empresa*).
- III. **Teléfono de Seguridad** (*correspondiente a la misma*)
- IV. **Solicitud de ayuda externa:** Cuando sea preciso se solicitara ayuda externa de los siguiente tipos:
  - A. **Bomberos.-** Para la extinción de aquellos incendios que no se puedan controlar con nuestros propios medios, rescate de víctimas o personas atrapadas y, en general siempre que se considere necesario para asegurar la integridad de los viajeros o de los propios trabajadores. **Teléfono .....**
    - ◆ En los avisos a los bomberos, y en todos aquellos en los que pueda existir riesgo de contacto eléctrico, se advertirá de la existencia de una catenaria en tensión.

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: P.O.P./16

Revisión n°: 0

Título: **Directrices Aplicables a Empresas que realicen  
Actividades en Centros de Trabajo de Renfe**

Fecha: Diciembre 1999

Hoja: 16 de 17

**B. Asistencia Sanitaria.-** Cuando sea necesaria la evacuación de heridos, traslado e ingresos en centros hospitalarios, movilización de socorristas, etc. **Teléfono.....**

**C.** Igualmente se solicitara ayuda externa de los **cuerpos y fuerzas de seguridad** en los siguientes casos:

◆ **Policía Municipal.-** Control de trafico en las áreas de población afectadas, avisos a la población, comunicaciones con otros grupos de ayuda externa, apoyo a la evacuación, etc. **Teléfono.....**

◆ **Policía Nacional o Guardia Civil.-** Mantenimiento del orden Publico, control de accesos, identificación de cadáveres y otras actuaciones propias de estos cuerpos de **seguridad. Teléfono.....**

◆ Además cuando la emergencia por sus dimensiones e importancia requieran un despliegue de medios externos por existir personas o bienes afectados se solicitara la ayuda de **Protección Civil** al siguiente **teléfono.....**

En cada centro de trabajo se designará la persona o personas encargadas de realizar los correspondientes avisos.

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P.O.P./16
	Revisión nº: 0
Título: <b>Directrices Aplicables a Empresas que realicen</b>	Fecha: Diciembre 1999
<b>Actividades en Centros de Trabajo de Renfe</b>	Hoja: 17 de 17

**A.2.- IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Empresa. ....

Sr. ....

..... De..... de.....

Por la responsabilidad que confiere la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y específicamente en su artículo 24 referente a información sobre riesgos existentes en nuestros centros de trabajo, la Jefatura de..... de la Unidad de Negocio de..... de Renfe, procede a la notificación de las Directrices Generales Aplicables a Empresas que realicen actividades en Centros de Trabajo de Renfe, correspondiente al Centro de Trabajo de.....

Recibí conforme:

Fdo. :